

DR 06 1

Seguidamente les habla el profesor Eugenio Hull, titular de Derecho Político, sobre la introducción al Derecho Político II. Este curso segundo de Derecho Político supone la culminación en esta Facultad de Derecho de los estudios de nuestra disciplina. El primer curso lo indicábamos que había que estudiar el Estado y su organización jurídica fundamental, así como estudiar la estructura social y sus fuerzas para hacer coherente y comprensible la dinámica propia de cada Estado, que no siempre resulta clara con el mero conocimiento jurídico de su organización constitucional.

El objeto propio de nuestro curso es el derecho constitucional comparado, según existe la vida real de los Estados. Por ello, los conocimientos teóricos del curso anterior son imprescindibles para un buen aprovechamiento en los estudios del curso actual. A lo largo del presente curso, pretendemos ofrecerles unas emisiones por radio que sirvan de apoyo a sus estudios.

Las mismas serán desarrolladas por los miembros del Departamento de Derecho Político de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Lógicamente, se pretende que estas emisiones radiofónicas vayan ordenadas en relación con la materia de estudio que se supone están ustedes trabajando, para que el complemento y apodo quillo puedan ser eficaces. Por ello, ustedes y nosotros, debemos procurar sincronizar el trabajo respectivo para que se realice paralela y armónicamente.

En este primer encuentro, les habla el titular de la disciplina y, en veces sucesivas, irán turnándose distintos profesores para dar un interés mayor a través de los enfoques y hasta voces distintas, dentro de una coordinación mínima que debe procurar este equipo docente de Derecho Político. Les ruego que tengan al alcance de su mano un cuaderno, bolígrafo y el programa de la asignatura, tanto durante esta emisión como en las sucesivas. Si no tienen aún el programa, procuren obtenerlo de inmediato, a través de su centro regional o institucional, mientras utilicen el que va incluido en las unidades didácticas.

Confío en que a la mayoría de ustedes y sus observaciones no les hayan cogido desprevenidos y que ya estén tomando alguna nota de cuánto se les va indicando. En la primera hoja del programa podrán comprobar que se les indica una bibliografía mínima. Para una información más amplia pueden consultar la que se incluye en las propias unidades didácticas.

Pero, además, ruego tomen nota sobre este particular acerca de dos referencias bibliográficas más no incluidas en el programa ni en las unidades didácticas. Una se refiere a una adenda de Derecho Político II que esperamos pueda distribuirse inmediatamente después de aprobada la Constitución Española de 1978. En la misma se desarrolla la temática nueva correspondiente a las lecciones 19a y b, 29, y toda la sexta unidad didáctica, que es nueva, que conforme al programa, por consiguiente, tiene un nuevo contenido.

Tomen buena nota que cuando haya discrepancias de orden entre el programa publicado y el

incluido en las unidades didácticas deben atenerse al programa y corregir lo que corresponda en las unidades didácticas cuya impresión última ha sido realizada sin la menor intervención por nuestra parte, por lo que no podemos responsabilizarnos de sus posibles errores. Sobre el tema 19a y b, podemos recomendar también a los que quieran ampliar conocimientos el libro La Constitución Soviética, publicado recientemente en la Facultad de Derecho Complutense, en Madrid, por los profesores Esteban y Varela. También la UNED tiene en imprenta ya dos volúmenes del anunciado libro Lecturas sobre la Constitución Española de 1978, obra colectiva de los profesores de la Facultad de Derecho de la UNED, en la que se recogen muchos temas nuevos de nuestro programa y también de materias correspondientes a varias asignaturas de la carrera.

Para asegurar ejemplar, además, ventajosamente, aconsejamos la pre-suscripción. El libro de texto recomendado es El Derecho Constitucional Comparado del profesor Sánchez Agesta. Hemos de insistir en las orientaciones generales que les damos en el programa de la asignatura.

Rogamos las lean detenidamente y, asimismo, que las tengan en cuenta. Por otra parte, hemos de recordarles que si alguno de ustedes tiene pendiente el derecho político primero, salvo que le apruebe el mismo curso que el segundo, ello le invalidaría legalmente cualquier aprobado que obtenga de este curso segundo. Es decir, no se puede pasar segundo sin tener aprobado primero, por ser incompatibles.

Ténganlo en cuenta para evitar desagradables sorpresas. Venimos recomendando a nuestros alumnos, por otra parte, unas actividades complementarias de refuerzo que conviene que realicen tanto para mejorar su formación universitaria, que es lo importante, como también porque así podrán defenderse mejor en los exámenes para una preparación del programa más fundamental. Estas actividades pueden desarrollarlas los alumnos individualmente o en seminario.

Me refiero a estas actividades complementarias que recomendamos. Individualmente, es decir, la actividad individual o estrictamente personal puede tener muchas facetas o formas. Por ejemplo, puede leer un artículo de revista, un capítulo de un libro, el texto de la nueva Constitución y hacer un resumen valorativo.

Hay que aprender a valorar y a sintetizar, por eso hay que ceñirse en la extensión, que propongo sea de tres a cuatro folios mecanografiados a doble espacio. Los temas a considerar deben tener alguna relación con la materia propia del curso y a ser posible que sirvan de complemento, de aclaración, de preparación, de las propias lecciones que vayan estudiando. Dada la etapa constituyente por la que pasa España, alguno de estos trabajos puede apoyarse en los periódicos y revistas como fuente de información.

Por ejemplo, un estudio sobre las normas electorales del próximo referéndum, o bien un examen valorativo de los resultados de dicho referéndum cuando se haya realizado. Esto pueden ser unos trabajos. Acabamos de pedir examen valorativo porque en estos trabajos no

podemos quedarnos en solo labor de acopio o síntesis.

Hay que valorar los contenidos desde el punto de vista personal del alumno. Estos trabajos, si hay oportunidad, pueden ser útil leerlos y comentarlos en reuniones de grupo o seminario, sean organizados por el respectivo centro regional o institucional, o bien por agrupación de compañeros que tienen dificultades para acudir al centro. Los trabajos de grupo o seminario confrontan conocimientos, opiniones y experiencias que son siempre enriquecedores si se llevan con interés y orden.

Por esto, en los centros hay que procurar organizarlos y respecto a los alumnos creemos que deben participar todo lo que puedan. Normalmente, los profesores tutores de los centros organizan seminarios sobre la asignatura con el fin de completar la formación que el alumno necesita. Es una actividad fundamental de dichos profesores que no puede limitarse a calificar ejercicios de pruebas a distancia.

Por supuesto que no se trata de la clase normal propia de las demás universidades que exigen un programa, sino de clarificar conceptos, señalar los puntos centrales para que el alumno estructure en función de estos, de los puntos centrales, sus conocimientos, así también para que el alumno sea orientado por el profesor en los trabajos prácticos que pueden tener una proyección histórica y real. Así podrá sugerir temas, orientar en el trabajo de síntesis y valoración, etc. La valoración de los trabajos que el alumno haga puede ir con conclusiones finales o incluida en el conjunto de la exposición.

También los alumnos que estén en ciudades o pueblos lejos de un centro asociado conviene que se agrupen en razón de proximidad y conveniencia para realizar algún trabajo conjunto y no desaprovechar esa, llamemos, relación horizontal entre compañeros universitarios que también contribuye y mucho a la formación universitaria y personal. Cuando tenga dificultad de localizar a sus compañeros más próximos, póngase al efecto en contacto con su centro asociado o con nosotros para tratar de resolver la dificultad. Ya les hemos pedido antes, recuérdelo, que tengan delante, mientras escuchan la emisión, como también deben hacerlo cuando estudian, que tengan delante el programa y material para tomar notas y que hayan tomado razón de lo principal que se les va diciendo.

Como ya se les indica más pormenorizado tanto en las unidades didácticas como en las orientaciones generales contenidas en el programa, este segundo curso comprende dos partes. La primera referida al derecho constitucional extranjero y otra que comprende el constitucionalismo español y extranjero una parte, español la otra. Respecto al derecho extranjero, nuestro programa ha seleccionado sistemáticamente cuatro grupos de constituciones.

De ellos, dos grupos corresponden a regímenes de democracia liberal, otro grupo referente a democracias socialistas, concretamente a la URSS y Yugoslavia, y finalmente se ha dedicado alguna atención al constitucionalismo del tercer mundo. Como referencia más próxima al constitucionalismo español actual y del desarrollo constitucional en general, tiene especial

relevancia el estudio del constitucionalismo de Gran Bretaña del código constitucional más antiguo escrito que corresponde a la Constitución de los Estados Unidos de América de 1787, y finalmente nuestra gran vecina, Francia, que tanta influencia mundial ha ejercido dentro del constitucionalismo. La parte final del programa se dedica a España, por una parte al derecho histórico y por otra a la nueva constitución en vías de referéndum, como sabemos todos.

La primera unidad didáctica, como pueden ver por el programa, corresponde, de alguna manera, a situar las razones y tipología a seguir en esta disciplina y que, soneramente, ya hemos esbozado antes. Y los temas tres al seis corresponden al régimen británico de raíces consuetudinarias que, de alguna manera, ha sido imitado en los demás sistemas constitucionales del mundo en cuanto a muchos aspectos originales de entender las instituciones políticas. El más antiguo en sus orígenes, el constitucionalismo británico, es evolutivo en el tiempo con menos brusquedades aparentes que en otros países, aunque también tuvo su revolución.

Como ya el tiempo se nos agota, el próximo día otro profesor continuará los comentarios en relación con la temática de esta unidad didáctica. Les ruego hayan repasado para entonces los temas uno y dos del programa. Como trabajo práctico de este primer momento del curso, les proponemos que, teniendo el texto de la Constitución Española de 1978, tenemos entendido que se va a distribuir próximamente antes del referéndum a escala nacional, y recordando sus conocimientos teóricos sobre teoría de la Constitución estudiada en el curso pasado, analicen y fundamenten la estructuración formal de nuestra nueva Constitución en lo referente a división de poderes, derechos, en fin, otros contenidos, y también específicamente sobre la forma de revisión constitucional prevista.

Don Eugenio Hull, titular de Derecho Político, les ha hablado de la introducción al Derecho Político II.